Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO **ADOPCION MAYOR DE EDAD**
RADICACIÓN **41001-31-10-001-2023-00471- 00**
ADOPTANTE **CARLOS SABNIEWIEZ MORGEZTEIN**
ADOPTABLE **KENEDY PAEZ CRIADO**

Neiva, Veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Revisada la presente demanda de Adopción de mayor de edad propuesta por el señor CARLOS SABNIEWIEZ MORGEZTEIN, actuando por medio de apoderado judicial a favor del mayor de edad KENEDY PAEZ CRIADO, para su posible admisión, observa el Despacho que:

El pretendido adoptable se abstuvo de arrimar mandato a quien funge como apoderado judicial al interior del proceso según las voces del numeral 5 del Art. 90 del C.G.P, en armonía con el numeral 1 del Art. 84 Ibídem.

Por las falencias anteriormente descritas, se INADMITE la demanda, conforme al Artículo 90 del Código General del Proceso.

Con el fin que la parte actora subsane las irregularidades aquí anotadas, se concede el término de cinco (5) días, si vencido el término no es subsanada, le será rechazada.

Téngase al abogado inscrito Dr. MILLER PULIDO OLAYA, para actuar dentro del presente proceso como apoderado del señor CARLOS SABNIEWIEZ MORGEZTEIN.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO
Jueza